

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOTOCO- VALLE

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Al despacho del titular el presente expediente con el fin de resolver solicitud de decretar medida cautelar. Sírvase proveer.

Yotoco, Valle del Cauca 24 de marzo de 2022


CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

PROCESO: **EJECUTIVO**
RADICADO: **768904089001-2015-00108-00**
DEMANDANTE: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**
DEMANDADO: **RAUL ANTONIO LOAIZA RODRIGUEZ**

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N°106

Yotoco, Valle, veinticuatro de marzo de dos mil veintidós

Atendiendo al memorial aportado por el apoderado del extremo actor, en donde solicita decretar el embargo y retención de los dineros que tenga o llegase a poseer el demandado en cuentas corrientes, CDT'S, títulos y otros depósitos en las entidades bancarias de Pichincha de la ciudad Santiago de Cali.

El juzgado con apoyo en lo normado en el artículo 599 del C.G.P. en concordancia con el numeral 1º del artículo 593 Ibídem, Dispone:

RESUELVE

PRIMERO.- DECLARAR el EMBARGO y posterior RETENCION de los dineros que posean o lleguen a poseer el demandado Sr. RAUL ANTONIO LOAIZA RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.156.517, en Cuentas de Ahorro, Cuentas Corriente y CDTS de la(s) entidad(es) mencionada(s) en el escrito de medidas cautelares Banco Pichincha. Limitando la medida cautelar a la suma de **\$19'736.692,00 M/cte**. Líbrese Oficio a la(s) referida(s) entidad(es) financiera(s), indicándose el nombre completo e identificación de las partes, así como el número de cuenta de depósitos judiciales del Despacho. Ofíciase haciéndole saber a las entidades bancarias que deben estar atentas a cumplir los límites de inembargabilidad dados a conocer en las circulares 74 y 75 de 2012 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
YOTOCO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO No. 030

El auto anterior se notifica hoy
25 DE MARZO DE 2022, siendo las 8:00 A.M.

La Secretaria,


CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO

Firmado Por:

Emerson Giovanni Alvarez Montaña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Yotoco - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **057b52a733d12c0f774d4d9a5a243c239137a67fb1f0799b10b14b320a9168c3**

Documento generado en 24/03/2022 11:51:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>